MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 560.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SEDE REDIEX Y COMERCIO ELECTRONICO", ID 429.435.

Asunción, 16 de mayo de 2023

VISTOS: Los antecedentes relacionados al llamado de la Contratación Directa N° 04/2023 "Servicio de Limpieza Sede Rediex y Comercio Electrónico", ID 429.435, en los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas N° 05/2023 y recomendación de adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de la Contratación Directa N° 04/2023 "Servicio de Limpieza Sede Rediex y Comercio Electrónico", ID 429.435, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente y el llamado fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, según el Acta de Apertura de Sobres ha presentado ofertas las firmas: Kaavoty de Carlos Rubén Oviedo Centurión, Mafara S.A., Poti S.A., Mimbi S.A., Puro Limpio S.A., Consermar Multiservicio de Mariela Carolina Molas Samudio. y Prodpar S.A. Productos Paraguayos;

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 5 de fecha 04 de mayo de 2023, de conformidad a lo previsto en el Artículo 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria, C.D.P. N° 110/2023 que afecta al Sub Grupo de Gastos 245 – Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023.;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución según Dictamen Jurídico Nº 58 de fecha 12 de mayo de 2023;

Que, el Artículo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso "B", del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63, y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Clarissa Pintado
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 560.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL SEDE REDIEX Y COMERCIO ELECTRONICO", ID 429.435.

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la Contratación Directa N° 04/2023 "Servicio de Limpieza Sede Rediex y Comercio Electrónico", ID 429.435, a la firma PRODPAR S.A. Productos Paraguayos, por un monto total de GUARANÍES Noventa y ocho millones (Gs. 98.000.000) (IVA incluido), conforme al siguiente detalle

Ítem	Descripción del Bien y/o prestación del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Limpieza Sede Rediex y Comercio Electrónico	Mes	Unidad	8	12.250.000	98.000.000
MONTO TOTAL						**98.000.000**

Artículo 2º. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3º. Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección Administrativa.

Artículo 4º. Designar como encargado de administrar el contrato a la Dirección Administrativa, la cual deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los servicios.

Artículo 5º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6º. Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Sub Grupo de Gastos 245 – Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación, del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco Ruiz Díaz
Ministro Sustituto